

**INFORME FINAL DE RESPUESTA A DENUNCIA CIUDADANA  
CACCI 5297 DC-71-2018**

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca informa los resultados finales de lo actuado con respecto a la denuncia ciudadana del asunto, relacionada con las presuntas irregularidades administrativas en el Municipio de Florida-Valle, inherentes al suministro de gasolina para carros que presuntamente no son de la Entidad sin control, y que sucede lo mismo en la Oficina de Transito, adicionalmente no sabe que se hace con el recurso recaudado por concepto de infracciones de tránsito y por último que el Alcalde no cumple con las especificaciones y supervisión de la Contratación 2017 y 2018.

La Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación procedió a dar trámite a la denuncia ciudadana mediante visita fiscal al mencionado Municipio, para tal fin se comisiono a un Profesional adscrito a esta Dirección.

De la visita fiscal realizada se obtuvo el siguiente resultado:

### **1. INTRODUCCION**

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en cumplimiento de su función Constitucional, la misión Institucional y en desarrollo de las actividades descritas en los manuales de procesos y procedimientos, ha fortalecido la atención a las denuncias y peticiones allegadas a este Ente de Control.

En ese orden de ideas se realizó la presente visita fiscal en relación a la denuncia DC-71-2018, para lo cual se encargó a un profesional adscrito a la oficina de Comunicaciones y Participación Ciudadana, quien tuvo en cuenta para el desarrollo del informe, la normatividad legal vigente, los procesos y procedimientos de la Contraloría Departamental del Valle y toda la documentación e información recopilada.

El resultado final de la visita es consolidado en el presente informe, con el fin de dar a conocer a la comunidad en general los hechos evidenciados y responder satisfactoriamente a los requerimientos del denunciante.

### **2. ALCANCE DE LA VISITA**

Esta visita fiscal se realiza teniendo en cuenta la Ley 42 de 1993, el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia y la denuncia DC-71-2018 donde se manifiestan presuntas irregularidades en el contrato de suministro de combustible entre otros.

### 3. LABORES REALIZADAS

En cumplimiento a las instrucciones emitidas por parte de la Dirección Operativa de Comunicaciones y Participación Ciudadana, se procedió a visitar el Municipio de Florida Valle, para darle trámite a la presente denuncia de conformidad con manifestado en la misma, donde se relacionan presuntas irregularidades en la prestación del servicio de combustible, en el Municipio de Florida Valle, para lo cual se requirió a la actual Secretaria de Desarrollo y Secretaria de Planeación e Infraestructura de la institución, para la aclaración de los hechos inherentes a la prestación del servicio de combustible.

Así las cosas se procede a entrevistar a ELSA NEYDA MAMIAN CUASIALPUD Secretaria de Desarrollo Institucional y JULIETA PILLIMUE quien fue la supervisora del contrato de suministro de combustible 2017:

*Explicar el procedimiento de la solicitud de combustible 2017?*

R/ Existían 4 dependencias para este suministro, coordinados por mi persona a solicitud de la oficina respectiva.

*¿Cómo controlaba usted que se suministrara el combustible de manera precisa?*

Se realizaba con un formato el cual fue diseñado por la oficina de desarrollo Institucional se (anexa copia), adicionalmente el origen de los recursos del contrato de suministro de combustible 2017, son recursos propios y SGP libre inversión otros sectores, En cuanto al manejo del suministro para maquinarias pesada 2017 maneja la entidad un cronograma de desplazamiento de la misma, cronograma plan de acción e informe mensual del recorrido de la maquinaria amarilla el cual se envía a la Gobernación ya que algunas de la maquinaria amarilla esta en comodato con la Gobernación del Valle.

*Como comprueban que la estación de combustible suministro la totalidad de la solicitud al vehículo requerido ?*

Existe un coordinador que va a la estación de servicio a supervisar el tanqueo, y la estación envía los reportes semanales.

En cuanto a la policía y el ejército reciben suministro de combustible, dando cumplimiento al Plan de seguridad y convivencia ciudadana el cual fue aprobado por Comité de seguridad.

Así mismo se visitaron lugares donde se entregaron materiales para mejoramiento de vivienda y Centro día.

De la misma manera se requirió información sobre las multas de tránsito y finalmente se requirieron para su revisión algunos expedientes contractuales relacionados con la denuncia.

En cuanto lo relacionado con las multas tránsito, el ente territorial certificó, que durante la vigencia 2017 el Municipio de Florida percibió ingresos por este concepto por \$162.133.339.77, ejecutando el compromiso en la vigencia 2017 por \$155.990.823, como se evidencia en el informe detallado del gasto y el ingreso.

#### 4. RESULTADO DE LA VISITA

1) Se revisaron los estudios previos del contrato **3-1.02.002 de 2017** celebrado el 28 de marzo de 2017, entre el Municipio de Florida y Ofir Zuluaga Ospina Representante legal de INVERSIONES GARCIA SICE S.C.A por \$77.000.500 cuyo objeto es: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE O REGULAR, ACPM, O DIESEL) PARA LOS VEHICULOS Y MOTOS A CARGO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL, EJERCITO Y POLICIA NACIONAL QUE OPEREN EN EL MUNICIPIO DE FLORIDA-VALLE,

Se observó que dicho contrato y sus estudios previos fueron publicados en el SECOP el 8 de junio de 2017.

2) De la misma manera se revisó el contrato 3-1,02-011-2017 cuyo objeto es el suministro de 200 Comparenderas con destino a la Secretaria de Tránsito y Transporte del municipio de Florida, celebrado entre el Municipio de Florida y Genius JR, por \$3.000.000, el 13 de junio de 2017 se observó: que los estudios previos de este contrato se firmaron el 15 de mayo de 2017 y se publicaron los procesos inherentes al contrato el 27 de junio 2017 en el Secop. **“Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP.** *La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP.*

*La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y el proyecto de pliegos de condiciones en el SECOP para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del presente decreto”.*

3) Revisado el contrato No. 3-1,02-028 de 2017, cuyo objeto es: Dotación del centro DIA para la atención Integral a personas mayores del municipio de Florida, suscrito entre la alcaldía de Florida y Yuly Paulin Pardo Osorio, por \$19.982.000, se observó en visita de campo, que los materiales pactados en el contrato, fueron entregados a el Centro de conformidad con lo acordado, permitiendo una mejor calidad de estadía para los adultos mayores atendidos.



Se evidencio que este contrato fue firmado el 14 de diciembre de 2017 y publicado en el SECOP el 28/12/2017.

4) Contrato No. 3-1, 02.025 de 2017 cuyo objeto es: Suministro de materiales para mejoramiento de viviendas a familias vulnerables en el municipio de Florida, suscrito entre el Municipio de Florida y José Ignacio Pilimur propietario de Aceros y Figurados.

Se observó en el SECOP que este contrato fue publicado el 03 de enero de 2018.

## 5. CONCLUSIONES

- 1) Con relación a las multas tránsito, el ente territorial certifico, que durante la vigencia 2017 el municipio de Florida percibió ingresos por este concepto por \$162.133.339.77, ejecutando el compromiso en la vigencia 2017 por valor de \$155.990.823, por medio de 8 contratos (se anexa informe detallado del gasto y el

ingreso). Por tanto en lo revisado no se observó detrimento al patrimonio público por este concepto.

- 2) Una vez revisado el contrato **N.3-1.02.002 de 2017** celebrado el 28 de marzo de 2017, entre el Municipio de Florida y Ofir Zuluaga Ospina representante legal de INVERSIONES GARCIA SICE S.C.A por \$77.000.500 cuyo objeto es: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE O REGULAR, ACPM, O DIESEL) PARA LOS VEHICULOS Y MOTOS A CARGO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL, EJERCITO Y POLICIA NACIONAL QUE OPEREN EN EL MUNICIPIO DE FLORIDA-VALLE, no se observó detrimento al patrimonio público en las vales y facturas aleatorias revisadas. En cuanto al suministro de combustible a vehículos no certificados, se observó que los vehículos que pudieron generar una errada interpretación pertenecían al Ejército Nacional de Colombia (Batallón de alta montaña) y Policía Nacional que prestan seguridad en la zona, lo anterior fue aclarado, toda vez que el comandante de la Estación de policía de florida, el comandante de batallón de ingenieros, el Secretario de Gobierno del Municipio, certificaron mediante oficio los vehículos autorizados para dicho suministro.
- 3) Revisado el contrato No. 3-1,02-028 de 2017, cuyo objeto es: Dotación del Centro DIA para la atención Integral a personas mayores del Municipio de Florida Valle, suscrito entre la Alcaldía de Florida y Yuly Paulin Pardo Osorio, por \$19.982.000, se observó en visita de campo, que los materiales pactados en el contrato, fueron entregados a el centro de conformidad con lo acordado, permitiendo una mejor calidad de estadía para los adultos mayores atendidos. Por lo tanto no se encontró en lo revisado menoscabo al patrimonio público.
- 4) Revisado el Contrato No. 3-1, 02.025 de 2017 cuyo objeto es: Suministro de materiales para mejoramiento de viviendas a familias vulnerables en el municipio de Florida valle del cauca, suscrito entre el municipio de florida valle y José Ignacio Pilimur propietario de Aceros y Figurados, se encontró que lo mismos fueron entregados de acuerdo a lo pactado, sin encontrar detrimento alguno en el mismo se anexa soportes y registros fotográficos de entrega.

No obstante lo anterior, se evidenciaron presuntas irregularidades en la publicación de los mencionados contratos, toda vez que los mismos se publicaron extemporáneamente, generando el presunto hallazgo:

### **1. Hallazgo Administrativo con presunta Incidencia Disciplinaria**

Analizada la información aportada por el Municipio de Florida, se evidenció que los siguientes contratos, fueron publicados en el Secop de manera extemporánea, tal como se representa en el siguiente cuadro:

No. CONTRATO 2017	OBJETO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA PUBLICACIÓN SECOP
3-1.02.002-	Suministro de Combustible (Gasolina Corriente O Regular, Acpm, O Diesel) Para Los Vehiculos Y Motos A Cargo De La Alcaldia Municipal, Ejercito Y Policía Nacional que Operen en el Municipio de Florida	28/03/2017	<b>08/06/2017</b>
3-1,02-011	Suministro de 200 Comparenderas con destino a la Secretaria de Tránsito y Transporte del municipio de Florida.	13/06/2017	<b>27/06/2017</b>
3-1, 02.025	Suministro de materiales para mejoramiento de viviendas a familias vulnerables en el municipio de Florida valle del cauca,	11/12/2017	<b>03/01/218</b>
3.1.02.028	Dotación del CENTRO DIA para la atención integral a personas mayores del municipio de Florida Valle	14/12/2017	<b>28/12/2017</b>

Lo anterior nos muestra un presunto incumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 del 2015. “*La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición...*” Situación que se presentó por falta de planeación y control por parte del Municipio de Florida, generando que la comunidad no tenga pronta información y conocimiento de las obras bienes y servicios, que se están contratando para el beneficio de las mismas, vulnerando presuntamente los principios de economía, eficacia y transparencia contemplados en la Constitución Política de Colombia Artículo 209, conllevando a vulnerar presuntamente el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

El contrato 3-1.02.002 revisado en la denuncia fue financiado parte del mismo con recursos de Sistema General de Participaciones, por lo tanto es pertinente enviar copia del presente informe a Contraloría General de la República para su conocimiento y fines pertinentes.

## 6. ANEXOS

### 6.1 Cuadro Resumen de Hallazgos

DENUNCIA CIUDADANA No. DC-71- 2018 Municipio de Florida						
No. Hallazgos	Administrativos	Disciplinarios	Penales	Fiscales	Sancionatorios	Daño Patrimonial (\$)
1	1	1	0	0	0	0



De esta manera queda debidamente tramitada y diligenciada la Denuncia Ciudadana DC-71-2018.

En espera de que con la presente se de claridad sobre las causales de la denuncia y atentos a cualquier aclaración.

Se remite copia de este informe al Municipio de Florida con el fin de que elabore el Plan de Mejoramiento, el cual tendrá un término de 15 días para suscribirlo y remitirlo a través del Sistema de Rendición en Línea RCL de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, siguiendo los planteamientos de la Resolución # 001 de Enero 22 de 2016.

Así mismo se envía el Informe a la Dirección Operativa de Control Fiscal para la respectiva evaluación al Plan de Mejoramiento, que suscriba el Municipio de Florida, como producto de los hallazgos administrativos generados con la atención a la denuncia.

En cumplimiento de los procedimientos establecidos por la Contraloría Departamental del Valle, anexo la encuesta de Percepción de la oportunidad en la respuesta en un (1) folio para ser remitida a esta dependencia una vez diligenciada a la Carrera 6 entre Calles 9 y 10 Edificio Gobernación del Valle del Cauca Piso 6 en Cali, así mismo puede ser enviada a través del correo electrónico [participacionciudadana@contralariavalledelcauca.gov.co](mailto:participacionciudadana@contralariavalledelcauca.gov.co) o directamente al link <https://goo.gl/forms/86ptHQXNISQgYCXk1>

Cordialmente,

ALEXANDER SALGUERO ROJAS  
Director Operativo de Comunicaciones y Participación Ciudadana

Copia: CACCI 5297 DC 71- 2018  
uribealberto564@gmail.com  
[nestormontoya@cdvc.gov.co](mailto:nestormontoya@cdvc.gov.co)  
[controlfiscal@cdvc.gov.co](mailto:controlfiscal@cdvc.gov.co)  
Jenny Rivera Camelo-Presidente Gerencia Deptal Valle-Calle 23 A Norte # 3-95 Piso 4  
Edificio San Paolo- Barrio Versalles -Cali  
[alcaldia@florida-valle.gov.co](mailto:alcaldia@florida-valle.gov.co)  
contactecnos@florida-valle.gov.co

*Proyectó: Amparo Collazos Polo- Profesional Especializada.*